

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 28 OCT 2019

00423

Expediente N° 14.336/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.336/19, en el recayera la Resolución FI N° 398-D-2019, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura “Física” de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central), y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar fue incorporado a la Planta Docente de la Facultad de Ingeniería, mediante Resolución CS N° 150/19, con destino a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de ocho (8) aspirantes al cargo.

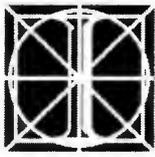
Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral Pública, sólo se presentaron cuatro (4) postulantes.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por dos (2) de los participantes, y aconsejando la designación de la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI en el cargo objeto del Llamado.

Que del Acta Dictamen se notificó la totalidad de los participantes.

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00423

Expediente N° 14.336/19

tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas.

Que el artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

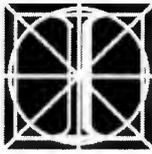
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 226/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 9 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 398-D-2019.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA

T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351

REPUBLICA ARGENTINA

e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00423

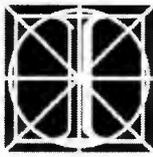
Expediente N° 14.336/19

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI (D.N.I. N° 24.697.310) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Simple, para la asignatura "Física" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos (Sede Central), a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede, a uno de los tres (3) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, creados en la Planta de Personal Docente de la Facultad de Ingeniería, por Resolución CS N° 150/19, con destino a la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos, que se dicta en Sede Central.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.336/19

ARTÍCULO 6°.- Notificar a la docente designada que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° y en el inciso a) del artículo 7° del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligada al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se rigen por las disposiciones contenidas en la Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7°.- Informar a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; a la Dra. Ing. Liliana Tamara del Milagro LEDESMA TUROWSKI y a los restantes participantes en el Llamado; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00423-CD-2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa